

ORDEN DE INICIO**Exp.: OST PASACU 2021-1-50
SISTEMA INTRAMEDULAR PARA
EL ALARGAMIENTO DE
EXTREMIDADES**

D. Miguel Ángel Andrés Molinero, Director Gerente del Hospital Universitario de Getafe, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021).

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para la adquisición de SISTEMA INTRAMEDULAR PARA EL ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES, emitida por el Jefe de Servicio de Suministros, como unidad tramitadora del expediente de referencia, con fecha 29 de septiembre de 2021

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE SISTEMA INTRAMEDULAR PARA EL ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuados para este contrato según los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CRITERIO ÚNICO

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se exigen criterios de solvencia

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la mejor oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CRITERIO ÚNICO para la selección del contratista, dada la especificidad de los implantes y la casuística del tipo de intervención para los que se precisa, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económico, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar documentación acreditativa, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de cumplimiento de alguna de las condiciones siguientes, relacionadas con el objeto del contrato (Anexo V adjunto a este pliego), de acuerdo con el artículo 202 en el sentido del artículo 145.6 de la LCSP:

- Que la empresa cuenta, o va a contar, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.
- Que la empresa tiene adoptadas o va a adoptar, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Que la empresa, en la fabricación de los productos objeto del contrato ha adoptado medidas, o las va a adoptar, para la eliminación o reducción de sustancias nocivas para el medio ambiente.
- Que la empresa va a realizar un curso de formación a personal de la propia empresa en su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa ha implantado, o va a implantar, medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el trabajo.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha documentación.

Presentación antes del transcurso de la mitad del periodo de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial elegida.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo estipulado, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas la consideración de característica esencial del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del expediente asciende a 59.460,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido).

Base imponible:	59.460,00 euros
Importe del I.V.A.:	5.946,00 euros
Importe total:	65.406,00 euros

Valor estimado del contrato: 59.460,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del mismo debería ser de 24 meses, sin posibilidad de prórroga, que se corresponde con el importe máximo de licitación de este tipo de contratación, dada la especificidad del implante y la casuística del tipo de intervención para los que se precisan, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

En virtud de la previsión de actividad para el período 2021-2023, se ha determinado la necesidad de adquirir SISTEMA INTRAMEDULAR PARA EL ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES, para la correcta actividad quirúrgica y asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

DIVISIÓN EN LOTES:

Como consecuencia de incluir un único implante, según Informe definitorio elaborado por el Servicio de Traumatología y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un solo lote.

Y DESIGNA

Como responsable del contrato de referencia al Jefe de Servicio de Traumatología que promueve la contratación del suministro objeto del presente expediente, teniendo en cuenta que ha manifestado no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Getafe,
DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239986552897639757134**